



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA, EMPLEO Y PORTAVOCÍA ADJUNTA

CONVOCATORIA DE LA SUBVENCION ENTIDADES, PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO 2026

CONVOCATORIA DE LA SUBVENCION ENTIDADES, PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO 2026

BDNS (Identif.): 896623

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896623>)

Primero. Beneficiarios:

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias, las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos: que estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente como mínimo durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria; que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto social; que tengan domicilio social o delegación en un municipio de la provincia de Granada; y que realicen la actividad en la provincia de Granada; y que no tengan pendiente de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Para la Línea 4 "APOYO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL", las entidades solicitantes deberán ostentar la condición de Grupo de Desarrollo Rural, conforme a lo previsto en la Medida M19: Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP- Desarrollo Local Participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013) del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Segundo: Objeto:

Programas, proyectos o actuaciones, en régimen de concurrencia competitiva, que fomenten el desarrollo socioeconómico de la provincia de Granada, dentro de las siguientes líneas estratégicas marcadas por el Área de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo de la Diputación de Granada:

- Línea 1: Desarrollo Sostenible
- Línea 2: Desarrollo Empresarial
- Línea 3: Desarrollo Agroalimentario
- Línea 4: Apoyo a los Grupos de Desarrollo Rural

Tercero: Bases Regulatorias:

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026.

Cuarto. Cuantía:

354.000,00 euros distribuidos entre las siguientes líneas:

- LÍNEA 1. DESARROLLO SOSTENIBLE: 55.000,00 €
- LÍNEA 2. DESARROLLO EMPRESARIAL: 90.000,00 €.
- LÍNEA 3. DESARROLLO AGROALIMENTARIO: 49.000,00€
- LÍNEA 4. APOYO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL: 160.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes computado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No se tendrá en cuenta el mes de agosto que se declara inhábil a efectos del cómputo del plazo de presentación.

Sexto. Otros datos.

La aportación económica de la Diputación Provincial de Granada tiene un límite de 6.500 euros, excepto para la línea 4 "APOYO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL", cuyo límite se establece en 20.000,00 euros, debiendo ser

aportado el resto por la entidad beneficiaria. Se deberá mantener el porcentaje de cofinanciación del solicitante en caso de que la cantidad concedida en la subvención fuese inferior a la solicitada.

El pago de la subvención se efectuará un 60% de forma anticipada y el restante 40% una vez justificada la actuación. En el supuesto de que no haya recaído resolución definitiva antes del 30 de junio de 2026, el plazo máximo para la ejecución de los proyectos se amplía con carácter general, se ampliará con carácter general por un periodo equivalente al que transcurra entre el día 1 de Julio de 2026 y el día en que recaiga la Resolución definitiva.

Lugar de la Firma: Granada

Fecha de la Firma: 2026-04-01

Firmante: Diputado Provincial Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Segunda, fdo.: Antonio Díaz Sánchez